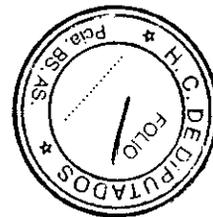




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 291

13-14



## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca que el Certificado de Antecedentes Penales, necesario para obtener el carnet profesional de conducir, sea entregado en todas las localidades del territorio bonaerense.

MARIO GUSTAVO VIGNALI  
DIPUTADO  
Bloque Unión Cívica Radical  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente del Bloque  
Radicales del Pueblo  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

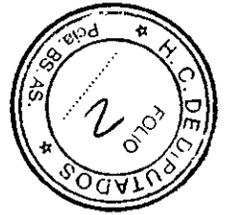
LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JORGE SILVESTRE  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## **FUNDAMENTOS**

En la provincia de Buenos Aires el otorgamiento de las licencias de conducir esta reglamentado por la Ley 13927, que adhiere a las leyes nacionales 24.449 y 26.363, en ellas se establecen las clases y los requisitos para poder adquirir dicha licencia.

El artículo 20 de la ley 24.449 expone las características de la categoría "Conductor profesional". La misma comprende a los titulares de licencia de las clases C, D y E. Esta licencia habilita para conducir camiones con y sin acoplado, transportes destinados al servicio de pasajeros, emergencia y seguridad.

Tal como lo expresa el artículo 26 de la ley 26.363 antes de otorgar una licencia de conducir, cualquiera sea la categoría, se debe requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Transito un informe sobre las infracciones y sanciones penales en ocasión de transito, además de exámenes médicos, psicofísicos, rendición de evaluaciones teóricos-prácticos y declaración jurada sobre padecimiento de afecciones. Es decir que tanto el Registro Único de Infractores de Transito (RUIT) de alcance provincial y el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (ReNAT) deben ser consultados.

Para la categoría de carnet profesional, clase C, D y E además de los requisitos descriptos anteriormente, el artículo 20 de la ley 24.449 establece que se requerirá el certificado de antecedentes penales. El otorgamiento de esta documentación esta a cargo del Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Este Registro implementó un sistema de comunicación con las sedes judiciales de todo el país, creando las UER, Unidades de Expedición y Recepción, con el



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



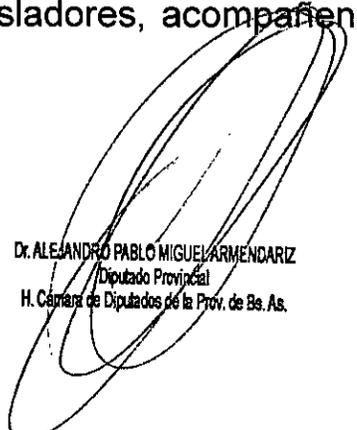
objeto de responder en el menor tiempo posible con los pedidos de informes penales emanados del Poder judicial de las provincias.

Los ciudadanos bonaerenses pueden acceder a este certificado en la sede Central del Registro Nacional de Reincidencia, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las UER habilitadas, algunas de ellas funcionan en el registro civil de cada localidad o en dependencias de las municipalidades. Según la página oficial del Registro Nacional de Reincidencia las UER que están en condiciones de otorgar dicha documentación en el territorio provincial son 30, de las cuales 10 se encuentran con dificultades para otorgarlo.

Teniendo en cuenta que este certificado es requisito indispensable para obtener el carnet de conducir profesional, y que en la mayoría de los casos el hecho de no tener este carnet trae como consecuencia la inhabilitación para trabajar, resulta imprescindible que el mismo sea de fácil acceso, es decir que sea un trámite que se pueda realizar sin alterar de manera sustancial la rutina de los ciudadanos. Hoy en día muchos habitantes de la provincia se ven obligados a trasladarse a otras ciudades, con todo lo que esto implica, para gestionar y obtener esta documentación. Consideramos que con sólo 20 UER en condiciones de entregar esta documentación no se esta dando a los mismos la igualdad de condiciones para realizar este trámite.

Nuestra provincia se conforma de 135 municipios y como actores del Estado nos vemos en la obligación de intervenir para que en todos ellos se pueda tramitar y obtener el certificado de antecedentes penales de manera rápida y fácil.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, acompañen la presente iniciativa.

  
Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.